



Lima, 23 de enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

VISTOS: El Memorando N° 000093-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000042-2025-DP/OGRH y el Memorando N° 000061-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000057-2025-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000027-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000015-2025-DP/OGAJ-SSS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, "Etapas del proceso de implementación" del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante las directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la "Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", que establece los criterios técnicos para el diseño y estructura de puestos y posiciones, así como la metodología y procedimientos necesarios para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad, en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (régimen del Servicio Civil), que las entidades públicas tienen que seguir para implementar el citado régimen laboral;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva mencionada, establece que, a la entrada en vigencia del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, debe elaborar un listado de puestos y posiciones bajo el régimen del Servicio Civil que prioriza para la incorporación durante un año fiscal; asimismo, se indica que: *"Con la aprobación del primer CPE, la entidad pública inicia la incorporación de servidores bajo el régimen del Servicio Civil cuyo financiamiento se atiende en el marco del proceso presupuestario. Para la elaboración del Plan de implementación de los siguientes años fiscales, la entidad pública debe considerar los procesos presupuestarios definidos por el rector en la materia. El Plan debe ser aprobado en enero de cada año fiscal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal"*;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2024-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Despacho Presidencial, que establece la valorización de sus puestos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, y como parte del expediente de aprobación el Registro de Contratación Directa;

Que, con la Resolución N° 000057-2024-DP/SSG, se aprueba la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Despacho Presidencial, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil en la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 000110-2024-DP/SSG, se aprueba la formalización de las acciones de administración efectuadas por la Oficina General de Recursos Humanos al Cuadro N°1 del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE del Despacho Presidencial, efectuada mediante la Resolución Administrativa N° 000063-2024-DP/SSG-ORH, de fecha 15 de octubre de 2024, en mérito a los artículos 26 y 30 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”;

Que, a través del Memorando N° 000057-2025-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, señala que existe disponibilidad presupuestal para la priorización de once (11) de los puestos del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE del Despacho Presidencial a ser implementados en el periodo 2025;

Que, mediante el Informe N° 000042-2025-DP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, indica que de acuerdo a la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, se establece que el Plan de Implementación al Régimen del Servicio Civil debe ser aprobado en enero de cada año fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En ese sentido, el Plan en mención establecerá el orden para organizar y ejecutar los concursos públicos de méritos y/ o designaciones para ocupar progresivamente los puestos en el régimen del Servicio Civil; proponiendo un listado de once (11) posiciones a ser incluidas en una primera versión del citado Plan para el presente año fiscal en el Despacho Presidencial;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se señalan, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal mediante el Informe N° 000027-2025-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000015-2025-DP/OGAJ-SSS, concluyendo que corresponde aprobar el Plan de Implementación del Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Año Fiscal 2025 del Despacho Presidencial;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa; por lo que, en el caso del Despacho Presidencial, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000046-2024-DP-SG, el acto administrativo corresponde ser emitido por la Subsecretaría General;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;



SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR el Plan de Implementación del Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Año Fiscal 2025 del Despacho Presidencial, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”; aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial